

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE: 04 AGO 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ordinario N°289 de fecha 17 de julio del 2023, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía que indicaba contratar monitor
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°809 de 11 de julio de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
12. Correo Electrónico de Cultura con fecha 26 de julio de 2023 que enviaba los consideré de los monitores de talleres de Cultura.
13. Correo electrónico de la Dirección Cultura que indica hora y lugar donde se realizarán los talleres, información requerida por la Dirección de Control el día 01 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

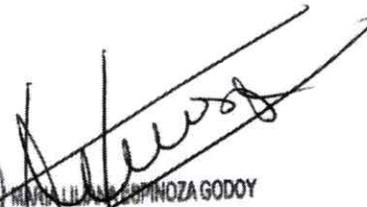
En el marco de los talleres culturales abiertos a la comunidad impartidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 809 del 11-07-2023 y N° 831 del 15-07-2023, e incluidos en el presupuesto 2023, ya ejecutados en el primer semestre del presente año, impartidos en distintos sectores de la comuna buscando fomentar la cultura y las diferentes disciplinas artísticas en nuestros vecinos y vecinas.

Considerando la necesidad y continuidad del servicio dado que el taller de Pintura se ha llevado a cabo satisfactoriamente durante el primer semestre, se requiere contratar a:

Nombre: Fernando Concha Farías, RUT: [REDACTED] monitor del taller de Pintura. Estudió en la Escuela de Bellas Artes de Vifa del Mar, entre los años 1968 y 1980. En el año 2000 viaja a París donde trabaja y expone en Montmartre, La place du Tertre y además participa en grandes exposiciones colectivas. En el 2015 participó en la Exposición Individual en Brive, Francia y el año 2016 en la muestra internacional de acuarela de la bienal Saint Fereole también en Francia. Desde el año 2004 a la fecha imparte talleres de pintura por la Ilustre Municipalidad de Concón.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **FERNANDO CONCHA FARIÁS, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Monitor Taller de Pintura, por 2 horas semanales y a un valor bruto por hora de \$25.000 desde las 15:00 a las 17:00 horas por un total de 8 horas mensuales en sede vecinal Las Gaviotas y un monto bruto mensual total de **\$200.000**, desde el 07 de agosto 2023 al 15 de diciembre de 2023.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Programas Culturales, Fortalecimiento Cultural Art. Locales.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIANA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRV/REG/DIR/DIR
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• CULTURA
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		03 AÑO 2023